



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 293-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 139-2024-PEAH-6320, de fecha 27 de diciembre de 2024, el proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

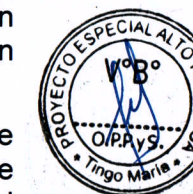
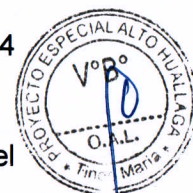
Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía No 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2024-PEAH/DE con fecha 17 de octubre del 2024, se aprobó el Estudio Definitivo de Ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476, por el monto de cinco millones trecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 94/100 Soles (S/ 5,345,264.94);

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2024-PEAH/DE con fecha 15 de noviembre del 2024, se aprobó la **RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL AL N°223-2024-PEAH/DE**, donde: **dice: APROBAR** el Estudio Definitivo de Ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín". **Debiendo decir:**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

APROBAR el Estudio Definitivo de Ejecución Presupuestal 2024 **MODIFICADO** del Proyecto de Inversión: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín";

Que, mediante Informe N° 373-2024-PEAH-DDA/REFORESTACIÓN POLVORA/JP-MBAR con fecha 19 de noviembre de 2024, el jefe de proyecto Reforestación Pólvora Ing. Maicol Brian Álvarez Ramos, solicita al Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora, la Ing. Tatiana M. Palomino Bartolomé, **APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO N°01 DEL 2024** por el **monto de S/ 540,968.29** del proyecto "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN", indica lo siguiente y a la letra dice:

(...)

- Con respecto a la partida de **EVALUACIÓN EXPOS** del proyecto se deducirá en su totalidad las 62 unidades de **ANÁLISIS DE SUELOS**, 3,500.00 hectáreas **EVALUACIONES DE ÁREA DE SUELOS PROPENSAS A EROSIÓN**.
- Con respecto a la partida de **MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES** no se deducirá en su totalidad, 19.50 hectáreas de **CONTROL DE MALEZAS**, 291.00 hectáreas **FERTILIZACIÓN**, 150.00 hectáreas **PODAS**.
- La determinación de realizar la deducción de la partida evaluación EXPOST DEL PROYECTO se debe a que pertenece a la fase de funcionamiento y no de ejecución. Con respecto la partida **MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES** fue por el incendio ocurrido en izcote el 01 de noviembre del 2024, se cuenta con un diagnóstico situacional de las áreas afectadas por el incendio y será anexadas en el presente informe.
- El día 05 de diciembre del 2024 realice la visita a campo con la finalidad de validar los informes situacionales del equipo técnico, donde se asevera lo reportado.
- Se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

(...)

Que, mediante Informe N° 324-2024-PEAH-DDA/REFORESTACIÓN PÓLVORA/SP-TMPB, del 19 de diciembre de 2024, la supervisora del Proyecto Reforestación Pólvora, la Ing. Tatiana Malú Palomino Bartolomé, solicita al Director de Desarrollo Agroeconómico, opinión favorable del **DEDUCTIVO N°01** del proyecto: "Recuperación de Suelos degradados mediante la instalación de especies Forestales, en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín", por el monto de **S/ 540,968.29**;

Que, mediante Memorándum N° 0525-2024-PEAH-6342, del 19 de diciembre de 2024, el Director de Desarrollo Agroeconómico, el Ing. Lorenzo Valentín Vásquez Arteaga, **solicita opinión a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, sobre la aprobación del DEDUCTIVO N°01-2024** del proyecto "Recuperación de Suelos degradados mediante la instalación de especies Forestales, en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín";

Que, mediante Informe N°035-2024-PEAH-6320.03, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ing. Jorge Meléndez Sifuentes – Especialista en Formulación y Evaluación de Proyecto (e), indica lo siguiente: **El Deducitivo N°01 corresponde a la reducción de metas que ya no se van a ejecutar por los motivos expresados en el documento del Jefe del Proyecto, asciende a S/ 540,968.29 que equivale al 3.21% del presupuesto del expediente técnico general, se recomienda la aprobación del Deducitivo N°01 mediante acto resolutivo, la misma que permitirá actualizar las metas físicas y financieras en el sistema Formato N°8-A, sección C;**

Que, mediante Informe N° 139-2024-PEAH-6320 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, deriva el Informe Deducitivo N°01 del presupuesto que asciende a S/ 540,968.29 equivalente al



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.21 % del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación de Suelos degradados mediante la instalación de especies Forestales, en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín", solicita la aprobación mediante acto resolutivo para actualizar las metas físicas y financieras en el sistemas del Formato N°8-4, sección C;

Que, la Dirección Ejecutiva, habiendo evaluado el informe remitido por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y al estar conforme, mediante proveído de fecha 27 de diciembre de 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal emitir el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DEDUCTIVO N°01 del proyecto: "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN", **por el monto de S/ 540,968.29** (Quinientos cuarenta mil novecientos sesenta y ocho con 29/100 Soles) equivalente al 3.21 % del presupuesto del Expediente Técnico, en mérito al informe técnico expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes al avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión: "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR; la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah**.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO



